

**INFORME CPCUA N° 45/2025**

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR**

**APORTACIONES DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL TELETRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

**En Sevilla a 26 de mayo de 2025.**

Por medio de la presente desde el Consejo de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía (CPCUA) procedemos a evacuar las siguientes aportaciones al proyecto de decreto por el que se regula el teletrabajo en la Administración de la Junta de Andalucía.

**PRIMERA.- CONSIDERACIÓN GENERAL. Igualdad de género.**

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece la obligatoriedad de que se incorpore de manera efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, disponiendo que, a tal fin, en el proceso de tramitación de esas disposiciones deberá emitirse un informe de evaluación de impacto de género del contenido de las mismas.

El Consejo considera que el borrador presentado cumple con un lenguaje no sexista y se ha tenido en cuenta la perspectiva de género.

**SEGUNDA. - CONSIDERACIÓN GENERAL. Adecuación de la norma al trámite de audiencia a este consejo.**

El Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía establece en su artículo 10.1 la consulta preceptiva al mismo en los procedimientos de elaboración de disposiciones de carácter general relativas a materias que afecten directamente a las personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

El trámite de audiencia normativa tiene una relevancia constitucional consagrada en el artículo 51.2 de nuestra Norma Fundamental, por lo que no es baladí resaltar la necesidad de que la remisión de normas que se hagan llegar a este Consejo tengan, en efecto, un interés directo para las personas consumidoras y usuarias en las cuestiones que les afecten.

En el caso específico que analizamos en este informe, la norma viene a regular el trabajo a distancia o no presencial en la Administración de la Junta de Andalucía, mediante la fórmula de teletrabajo, aspecto que puede incidir de un modo directo en los usuarios en tanto en cuanto pudiera limitarse o condicionarse la relación del usuario con la administración andaluza.

**TERCERA. CONSIDERACIÓN GENERAL. Participación del CPCUA en el trámite de audiencia normativa.**

En la Exposición de Motivos se echa en falta que no se mencione expresamente el cumplimiento del trámite de audiencia al Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía, trámite que por ser preceptivo debería venir reflejado en el texto, haciendo referencia al Decreto regulador de este Consejo, Decreto 58/2006 de 14 de marzo.



Aun cuando dicho carácter preceptivo no conlleva un deber de información al respecto en el texto normativo, no es menos cierto que el principio de democracia participativa que impregna nuestra Constitución y nuestro ordenamiento jurídico hace deseable una mención al mismo, aportando valor añadido, desde esa perspectiva, a la producción normativa y dando conocimiento a la ciudadanía andaluza de los trabajos consultivos que se enmarcan en el procedimiento normativo.

#### **CUARTO.- CONSIDERACIÓN GENERAL.**

Desde esta parte se considera imprescindible que el desarrollo y organización de los puestos de teletrabajo en la Administración de la Junta de Andalucía garantice en todo caso la posibilidad de atención, asesoramiento y realización de trámites de forma presencial para las personas usuarias, como un derecho intrínseco de la relación del ciudadano con la administración pública, Independientemente de la necesidad de no agravar la brecha digital que aún persiste en nuestra sociedad y asegurar una Administración verdaderamente accesible e inclusiva.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR, que habiendo por presentado este escrito, se digne a admitirlo, y tenga por hechas las aportaciones al PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL TELETRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, para a tenor de las mismas y, si así lo tiene a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.





Consejo de las Personas  
Consumidoras y Usuaris  
de Andalucía

**Jordi Castilla**

**Consejo de las Personas Consumidoras y Usuaris de Andalucía  
(CPCUA)**

C/ Luis Montoto nº 133 planta baja 41071 SEVILLA.

Tfnos: 671564097-671563285

[www.consejoconsumidoresandalucia.es](http://www.consejoconsumidoresandalucia.es)

[ccu.csalud@juntadeandalucia.es](mailto:ccu.csalud@juntadeandalucia.es)

